

# **Boletín Oficial N° 4622**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



## **Publicación Oficial**

**Corrientes, 10 de Junio de 2026**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Autoridades**

**Intendente**

**Claudio Polich**

**Viceintendente**

**Ariel Báez**

**Secretaría General**

Dra. María Florencia Ojeda

**Secretario de Hacienda**

C. P. Jorge Carlos Suaid

**Secretario de Política Institucional**

Lic. Héctor Torres

**Secretario de Servicios Públicos**

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

**Secretario de Desarrollo Humano**

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad  
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

**Secretario de Obras Publicas**

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

**Secretario de Turismo y Deportes**

Dr. José Fernando Sand

**Secretaria de Cultura y Educación**

Dra. Keren Anderson

**Secretario de Salud**

C.P. Rafael Edwin Corona

## INDICE 4622

### SECRETARIA de DESARROLLO HUMANO

N° 67/26: Aprobar y Adjudicar Contratación Directa a favor de la firma SAPOLSKY EDUARDO PABLO.

N° 68/26: Aprobar y Adjudicar Contratación Directa a favor de la firma FIORELLA HIDALGO.

N° 69/26: Aprobar y Adjudicar Contratación Directa a favor de la firma RICARDO RODRÍGUEZ.

N° 71/26: Aprobar y Adjudicar Contratación Directa a favor de la firma JUAN PELOZO.

### SECRETARIA de MOVILIDAD URBANA y SEGURIDAD CIUDADANA

N° 202/26: Adjudicar Compra Directa a favor de la firma SAPOLSKY DISTRIBUIDORA de PRODUCTOS VETERINARIOS.

N° 203/26: Adjudicar Compra Directa a favor de la firma COMERCIAL LIBERTAD.

N° 205/26: Adjudicar Compra Directa a favor de la firma JOSÉ ORUE.

### SECRETARIA de TURISMO y DEPORTES

N° 102/26: Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma JOSÉ ORUE.

N° 104/26: Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma MARCELO CORREA.

N° 107/26: Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma EDGAR SOTELO.

N° 108/26: Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma MARCELO CORREA.

### JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 606 – INFRACTOR: MIGUEL RECUPERO.

OFICIO N° 609 – INFRACTOR: GUSTAVO AGUIRRE.

OFICIO N° 612 – INFRACTOR: OSCAR ESCOBAR.

OFICIO N° 616 – INFRACTOR: MAGNANI PABLO.

OFICIO N° 618 – INFRACTOR: ECHAVARRIA, DIEGO MANUEL.

### JUZGADO de FALTAS N° 3

OFICIO N° 462 – INFRACTOR: ROMERO, EDGARDO DAVID.

OFICIO N° 464 – INFRACTOR: CENTURION, DIEGO SILVIO SEBASTIAN.

OFICIO N° 474 – INFRACTOR: GOITIA, EDUARDO MARCELO.

OFICIO N° 476 – INFRACTOR: ACHITE, SERGIO DANIEL.

OFICIO N° 478 – INFRACTOR: MARTINEZ, GUSTAVO EZEQUIEL.

OFICIO N° 480 – INFRACTOR: ESTIGARRIBIA, FERNANDO JOSE.

### JUZGADO de FALTAS N° 5

OFICIO N° 422 – INFRACTOR: RAMÓN RAMÍREZ.

OFICIO N° 447 – INFRACTOR: PABLO ANGLIETTI.

OFICIO N° 455 – INFRACTOR: SERGIO BORLAANDI.

### JUZGADO de FALTAS N° 6

OFICIO N° 502 – INFRACTOR: FRANCISCO PÉREZ ARRIEU.

OFICIO N° 527 – INFRACTOR: JULIO PALMEYRO.

OFICIO N° 529 – INFRACTOR: ÁNGEL DIAZ.

OFICIO N° 531 – INFRACTOR: FABIAN MACIEL.

OFICIO N° 535 – INFRACTOR: VICTOR CANTEROS.

OFICIO N° 537 – INFRACTOR: CARLOS OJEDA VEGA.

OFICIO N° 538 – INFRACTOR: RAUL CHAQUIRES.

OFICIO N° 541 – INFRACTOR: SERGIO LALEFF.

OFICIO N° 543 – INFRACTOR: RIGOBERTO ZACARIAZ.

OFICIO N° 547 – INFRACTOR: RODRIGO MOLINA.

OFICIO N° 549 – INFRACTOR: ARIEL ALCARAZ.

OFICIO N° 551 – INFRACTOR: RUBEN PIASTERLINI.

OFICIO N° 552 – INFRACTOR: ARIEL BLANCO.

OFICIO N° 553 – INFRACTOR: YESSICA ASTORGA.

OFICIO N° 558 – INFRACTOR: SERGIO GÓMEZ.

### RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1140/26: Reconocer el gasto a favor del Sr. CARLOS STENTA.

N° 1443/26: Aprobar el trámite de emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 1457/26: Aprobar el trámite de emisión de Servicio de Publicidad Institucional.  
Nº 1482/26: Aprobar el trámite de emisión de Servicio de Publicidad Institucional.  
Nº 1513/26: Reconocer el Gasto a favor de la firma FEDERICO RODRÍGUEZ.  
Nº 1514/26: Reconocer el Gasto a favor de la firma JOSÉ ORTÍZ.  
Nº 1515/26: Aprobar el trámite de emisión de Servicio de Publicidad Institucional.  
Nº 1516/26: Aprobar el trámite de emisión de Servicio de Publicidad Institucional.  
Nº 1517/26: Aprobar el trámite de emisión de Servicio de Publicidad Institucional.  
Nº 1518/26: Aprobar el trámite de emisión de Servicio de Publicidad Institucional.  
Nº 1519/26: Aprobar el trámite de emisión de Servicio de Publicidad Institucional.  
Nº 1520/26: Aprobar el trámite de emisión de Servicio de Publicidad Institucional.  
Nº 1521/26: Aprobar el trámite de emisión de Servicio de Publicidad Institucional.  
Nº 1525/26: Reconocer el Gasto a favor de la firma: ERETZ S.A.  
Nº 1526/26: Reconocer el Gasto a favor de la firma: CILEMAQ S.R.L.  
Nº 1527/26: Reconocer el Gasto a favor de la firma: ERETZ S.A.  
Nº 1528/26: Reconocer el Gasto a favor de la firma: ERETZ S.A.  
Nº 1529/26: Reconocer el Gasto a favor de la firma: ERETZ S.A.  
Nº 1530/26: Reconocer el Gasto a favor de la firma: PROCONY S.R.L.  
Nº 1531/26: Reconocer el gasto a favor de la firma ERETZ SA.  
Nº 1538/26: Reconocer el gasto a favor de la firma RODRIGUEZ, FEDERICO ALCESTE.

#### **DISPOSICION ABREVIADA**

##### **SECRETARIA de DESARROLLO HUMANO**

Nº 70/26: Aprobar y Adjudicar Contratación Directa a favor de la firma RAUL SOLIS.

#### **DISPOSICION ABREVIADA**

##### **SECRETARIA de SALUD**

Nº 102/26: Aprobar y Adjudicar Concurso de Precios a favor de las firmas VICARA SRL y RICARDO DIAZ.

#### **DISPOSICION ABREVIADA**

##### **SECRETARIA GENERAL:**

Nº 70/26: Aprobar y Adjudicar Concurso de Precios a favor de la firma GRUPO CEREZO.

#### **DISPOSICIONES ABREVIADAS**

##### **SECRETARIA de HACIENDA**

Nº 527/26: Aprobar el Pago a favor de la Empresa AGUAS DE CORRIENTES.

Nº 552/26: Concede lo solicitado por la Sra. VARELA, MARIA TERESA, solicita devolución de 2 nichos, CEMENTERIO SAN JUAN BAUTISTA.

Nº 584/26: Aprobar y Adjudicar Concurso de Precios a favor de la firma ERNESTO BRADICH.

Nº 586/26: Aprobar y Adjudicar Concurso de Precios a favor de la firma CABRAL MOTORS SRL.

Nº 594/26: Otorgar Cambio de Titularidad y la Concesión de Uso de Nicho del Cementerio San Juan Bautista a favor del Sr. LUIS GALARZA.

Nº 603/26: Aprobar y Adjudicar el Concurso de Precios a favor de la firma RICARDO DIAZ.

Nº 605/26: Otorgar el Cambio de Titularidad y la Concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. MARIA FÁTIMA SOTO, Cementerio San Juan Bautista.

Nº 607/26: Aprobar y Adjudicar Concurso de precios a favor de la firma ENERGIA CORRIENTES S.R.L.

#### **SECRETARIA de TURISMO y DEPORTES**

Nº 101/26: Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma EDGAR SOTELO.

Nº 103/26: Aprobar y Adjudicar Concurso de Precios a favor de la firma RICARDO DIAZ.

Nº 105/26: Autorizar la generación de 18 horas y 30mtos compensables al agente detallado en la presente.

Nº 106/26: Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma EDGAR SOTELO.

Nº 109/26: Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma EDGAR SOTELO.

Nº 110/26: Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma LUIS A. CUADRADO.

Nº 111/26: Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma LUIS A. CUADRADO.

#### **SECRETARIA de MOVILIDAD URBANA y SEGURIDAD CIUDADANA**

Nº 204/26: Adjudicar Compra Directa a favor de la firma NEXT COMPUTACIÓN.

Nº 206/26: Adjudicar contratación Directa a favor de la firma SOLIS, RAUL ALBERTO.

Nº 207/26: Autorizar prestación de servicios al personal detallado en el anexo único de la presente.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO - MILITAR.  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"**

**Disposición N° 67**

**Corrientes:**

**08 JUN 2026**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2698-S-2026, caratulado: "Subsecretaria de Economía Social. Sta. Compra de bolsas. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01/03 obra nota al Sr. Secretario de Desarrollo Humano, con presupuesto y al Secretario de Hacienda.

Que, a fojas 04 obra intervención de la Secretaria de Hacienda con remisión a la Secretaria de Dirección General de Evaluación y Seguimiento, verificando la admisibilidad, a la Dirección general de Contrataciones, cumplido pasa a Dirección General de Presupuesto, para su conocimiento e intervención, a la Dirección General de Contaduría, de existir presupuesto realice la afectación preventiva de gastos, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, pase a secretaria de origen.

Que, a fojas 05, obra intervención de la Secretaria de Dirección General de Evaluación y Seguimiento.

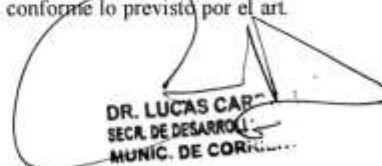
Que, a fojas 06, interviene la Dirección General de Contrataciones, solicitando afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales técnicos y administrativos, la Dirección General de Presupuesto a los efectos de informar que se cuentan con los créditos suficientes para la afectación del gasto, informado que la firma "SAPOLSKY EDUARDO PABLO CUIT N°: 20-35560316-5" es la única oferente por el importe de \$903.434,40 y es posible realizar la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, a fojas 08 interviene la Dirección General de Contaduría, adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 2512/2026. Por el importe de \$903.434,40 (pesos novecientos tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con 40/100).

Que, a fojas 09 obra intervención de la Secretaria de Hacienda.

Que, a fojas 11 y vta. obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Desarrollo Humano, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

  
**DR. LUCAS CABALLERO**  
**SECA. DE DESARROLLO HUMANO**  
**MUNIC. DE CORRIENTES**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO - MILITAR.  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° **67**

Corrientes:

**08 JUN 2026**

**POR ELLO,**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Aprobar el trámite de Contratación Directa para la compra de bolsas para el Programa Ñande Huerta.

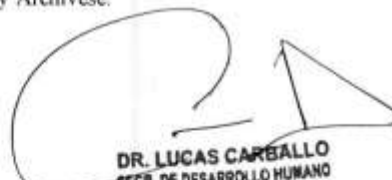
**Artículo 2:** Adjudicar el trámite de CONTRATACION DIRECTA a favor de la firma "SAPOLSKY EDUARDO PABLO CUIT N°: 20-35560316-5" de acuerdo a las características y oferta manifestado en el considerando.

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 3, apartado b), Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resolución N° 212/19, sus modificatorias N° 367/19, N° 2085/20 y Resolución N° 558/2024 y N°200/26.

**Artículo 4:** La Secretaria de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor del prestador "SAPOLSKY EDUARDO PABLO CUIT N°: 20-35560316-5", por el importe de \$903.434,40 (pesos novecientos tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con 40/100) por lo precedentemente expresado.

**Artículo 5:** Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
**DR. LUCAS CARBALLO  
SECR. DE DESARROLLO HUMANO  
MUNIC. DE CORRIENTES**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO - MILITAR.  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"**

**Disposición N° 68**

**Corrientes:  
08 JUN 2026**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2656-S-2026, caratulado: "Secretaria de Desarrollo Humano. Sta. Contratación de Sonido e Iluminación. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01/02 obra nota al Sr. Secretario de Hacienda, con presupuesto.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaria de Hacienda con remisión a la Secretaria de Dirección General de Evaluación y Seguimiento, verificando la admisibilidad, a la Dirección general de Contrataciones, cumplido pasa a Dirección General de Presupuesto, para su conocimiento e intervención, a la Dirección General de Contaduría, de existir presupuesto realice la afectación preventiva de gastos, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, pase a secretaria de origen.

Que, a fojas 04, obra intervención de la Secretaria de Dirección General de Evaluación y Seguimiento.

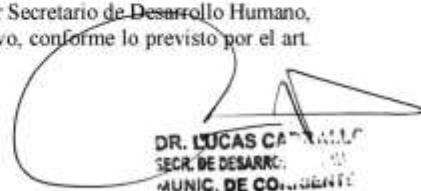
Que, a fojas 05, interviene la Dirección General de Contrataciones, solicitando afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales técnicos y administrativos, la Dirección General de Presupuesto a los efectos de informar que se cuentan con los créditos suficientes para la afectación del gasto, informado que la firma "HIDALGO FIORELLA ANAHI CUIT N° 27-42741643-2" es la única oferente por el importe de \$450.000,00 y es posible realizar la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, a fojas 07 interviene la Dirección General de Contaduría, adjuntando afectación preventiva del gasto NUP:2517/2026. Por el importe de \$450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).

Que, a fojas 08 obra intervención de la Secretaria de Hacienda.

Que, a fojas 09 y vta. obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaria de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Desarrollo Humano, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

  
**DR. LUCAS CARRALILLO  
SECR. DE DESARR.  
MUNIC. DE CORRIENTES**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO - MILITAR.  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 68

Corrientes:

08 JUN 2026

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DISPONE:

**Artículo 1:** Aprobar el trámite de Contratación de Sonido e iluminación para la plaza Juan de Vera.

**Artículo 2:** Adjudicar el trámite de CONTRATACION DIRECTA a favor de la firma "HIDALGO FIORELLA ANAHI CUIT N° 27-42741643-2", de acuerdo a las características y oferta manifestado en el considerando.

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 3, apartado b), Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resolución N° 212/19, sus modificatorias N° 367/19, N° 2085/20 y Resolución N° 558/2024 y N°200/26.

**Artículo 4:** La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor del prestador "HIDALGO FIORELLA ANAHI CUIT N° 27-42741643-2", por el importe de \$450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), por lo precedentemente expresado.

**Artículo 5:** Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

DR. LUCAS CARBALLO  
SECRE. DE DESARROLLO H.  
MUNIC. DE CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO - MILITAR.  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"**

**Disposición N° 69**

**Corrientes:**

**08 JUN 2026**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2755-S-2026, caratulado: "Secretaria de Desarrollo Humano. Sta. Servicio de Reparación y Mantenimiento de Split y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01/02 obra nota al Sr. Secretario de Hacienda, con presupuesto.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaria de Hacienda con remisión a la Secretaria de Dirección General de Evaluación y Seguimiento, verificando la admisibilidad, a la Dirección general de Contrataciones, cumplido pasa a Dirección General de Presupuesto, para su conocimiento e intervención, a la Dirección General de Contaduría, de existir presupuesto realice la afectación preventiva de gastos, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, pase a secretaria de origen.

Que, a fojas 04, obra intervención de la Secretaria de Dirección General de Evaluación y Seguimiento.

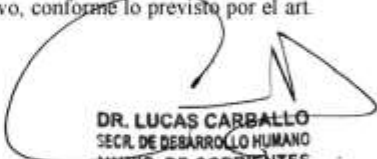
Que, a fojas 05, interviene la Dirección General de Contrataciones, solicitando afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales técnicos y administrativos, la Dirección General de Presupuesto a los efectos de informar que se cuentan con los créditos suficientes para la afectación del gasto, informado que la firma "RODRIGUEZ RICARDO DAVID CUIT N° 20-32732769-1" es la única oferente por el importe de \$840.000,00 y es posible realizar la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, a fojas 07 interviene la Dirección General de Contaduría, adjuntando afectación preventiva del gasto NUP:2596/2026. Por el importe de \$840.000,00 (pesos ochocientos cuarenta mil con 00/100).

Que, a fojas 08 obra intervención de la Secretaria de Hacienda.

Que, a fojas 09 y vta. obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaria de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Desarrollo Humano, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

  
**DR. LUCAS CARRALLO  
SECR. DE DESARROLLO HUMANO  
MUNIC. DE CORRIENTES**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO - MILITAR.  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 69

Corrientes:

08 JUN 2026

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Aprobar el trámite de Contratación Directa Servicio de Reparación y Mantenimiento de Split.

**Artículo 2:** Adjudicar el trámite de CONTRATACION DIRECTA a favor de la firma "RODRIGUEZ RICARDO DAVID CUIT N° 20-32732769-1", de acuerdo a las características y oferta manifestado en el considerando.

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 3, apartado b), Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resolución N° 212/19, sus modificatorias N° 367/19, N° 2085/20 y Resolución N° 558/2024 y N°200/26.

**Artículo 4:** La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor del prestador "RODRIGUEZ RICARDO DAVID CUIT N° 20-32732769-1", por el importe de \$840.000,00 (pesos ochocientos cuarenta mil con 00/100), por lo precedentemente expresado.

**Artículo 5:** Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

DR. LUCAS CARBALLO  
SECR. DE DESARROLLO HUMANO  
MÚNIC. DE CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO - MILITAR.  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° **71**

Corrientes:  
**08 JUN 2026**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2594-S-2026, caratulado: "Subsecretaria de Coordinación de Política Social. Sta. Confección de (5.000) cinco mil folletos. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01/07 obra nota al Sr. Secretario de Desarrollo Humano, con presupuesto, fotografías de los folletos, y nota al Sr. Secretario de Hacienda.

Que, a fojas 08 obra intervención de la Secretaria de Hacienda con remisión a la Secretaria de Dirección General de Evaluación y Seguimiento, verificando la admisibilidad, a la Dirección general de Contrataciones, cumplido pasa a Dirección General de Presupuesto, para su conocimiento e intervención, a la Dirección General de Contaduría, de existir presupuesto realice la afectación preventiva de gastos, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, pase a secretaria de origen.

Que, a fojas 09, obra intervención de la Secretaría de Dirección General de Evaluación y Seguimiento.

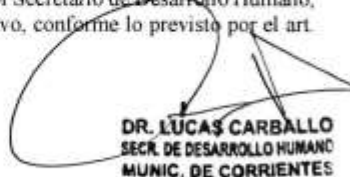
Que, a fojas 10, interviene la Dirección General de Contrataciones, solicitando afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales técnicos y administrativos, la Dirección General de Presupuesto a los efectos de informar que se cuentan con los créditos suficientes para la afectación del gasto, informado que la firma "PELOZO JUAN CARLOS CUIT N°: 20-12367308-6" es la única oferente por el importe de \$495.000,00 y es posible realizar la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, a fojas 12 interviene la Dirección General de Contaduría, adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 2423/2026. Por el importe de \$495.000,00 (pesos cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100).

Que, a fojas 13 obra intervención de la Secretaria de Hacienda.

Que, a fojas 14 y vta. obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaria de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Desarrollo Humano, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

  
**DR. LUCAS CARBALLO**  
SECR. DE DESARROLLO HUMANO  
MUNIC. DE CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO - MILITAR  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° **71**

Corrientes:

**08 JUN 2026**

**POR ELLO,**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Aprobar el trámite de Contratación Directa, para la Confección de (5.000) cinco mil folletos.

**Artículo 2:** Adjudicar el trámite de CONTRATACION DIRECTA a favor de la firma "PELOZO JUAN CARLOS CUIT N°: 20-12367308-6", de acuerdo a las características y oferta manifestado en el considerando.

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 3, apartado b), Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resolución N° 212/19, sus modificatorias N° 367/19, N° 2085/20 y Resolución N° 558/2024 y N°200/26.

**Artículo 4:** La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor del prestador "PELOZO JUAN CARLOS CUIT N°: 20-12367308-6", por el importe de \$495.000,00 (pesos cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100), por lo precedentemente expresado.

**Artículo 5:** Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
**DR. LUCAS CARBALLO  
SECR. DE DESARROLLO HUMANO  
MUNIC. DE CORRIENTES**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

"1976-2026. 50 años de la Dictadura Cívico-Militar.  
Memoria Verdad y Justicia. Nunca Más"

DISPOSICIÓN N°

202  
08 JUN 2026

Corrientes,

08 JUN 2026

**VISTO:**

El expediente N° 2644-S-2026, a través del cual la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la compra de 100 (cien) fardo de alfalfa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha compra será destinado para el consumo de los equinos que se encuentran alojados en el B° Esperanza, conforme al detalle obrante a foja 01.

Que, a foja 04 obra presupuesto de la Firma "SAPOLSKY DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS de SAPOLSKY Eduardo Pablo, CUIT N° 20-35560316-5".

Que, a foja 05 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a foja 07 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a foja 11 vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Art. 52° faculta al Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**DISPONE:**


**Artículo N°1°:** Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma "SAPOLSKY DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS de SAPOLSKY Eduardo Pablo, CUIT N° 20-35560316-5", por las características y ofertas convenientes en virtud de lo manifestado en los considerandos.

J. C. YAMANDU BARRIOS  
Secretario de Movilidad Urbana  
y Seguridad Ciudadana  
Municipio de la Cdad. de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

"1976-2026. 50 años de la Dictadura Cívico-Militar.  
Memoria, Verdad y Justicia. Nunca Más"

DISPOSICIÓN N° 202  Corrientes,

08 JUN 2026

**Artículo N°2°.** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 10° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y Resolución N° 4617/24.

**Artículo N°3°:** Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

**Artículo N°4°:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma **"SAPOLSKY DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS de SAPOLSKY Eduardo Pablo, CUIT N° 20-35560316-5"**, la suma total de \$ 799.084,00 (pesos setecientos noventa y nueve mil ochenta y cuatro con cero centavos), por lo precedentemente expresado.

**Artículo N°5°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese. -

~~J. C. YAMANDU PARTIROS  
Secretario de Movilidad Urbana  
y Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes~~



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**  
**1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO MILITAR .MEMORIA,**  
**VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS**

**DISPOSICIÓN N° 205** Corrientes,

08 JUN 2026

**VISTO:**

El expediente N° 944-D-2026 a través del cual y acorde a la necesidad planteada por la División de Control de Actas de Infracciones para la compra de 1 (una) impresora láser y toner; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha compra obedece a la necesidad de optimizar el trabajo administrativo que se lleva a cabo en dicha dependencia.

Que, a foja 02 obra presupuesto de la firma "TECNOSERVIS" de Raúl Alberto Solís.

Que, a fojas 03 toma conocimiento de las actuaciones el Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana manifestando no tener objeción alguna respecto a la adquisición de los elementos informáticos requeridos.

Que, a fojas 05 interviene el Subsecretario de Sistemas de Información recomendando la prosecución del trámite administrativo.

Que, a fojas 06 obra la invitación a cotizar.

Que, a fojas 07 luce presupuesto de "EUROMAQ SERVICIOS DIGITALES" de José Osmar Orué.

Que a fs 08 se agrega informe de la Dirección General de Contrataciones.

Que, a foja 10 se adjunta comprobante de preventivo de gestión básica confeccionado por la Dirección General de Contaduría realizándose la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a foja 14 y vta. interviene la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Art. 52° faculta al Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para el dictado de la presente norma.

J. C. YAMARU BARRIOS  
Secretario de Movilidad Urbana  
y Seguridad Ciudadana  
Municipio de la Ciudad de C.C.S.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA  
1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO MILITAR .MEMORIA,  
VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS

DISPOSICIÓN N° 205 -  Corrientes,

09 JUN 2026

**POR ELLO;**  
**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD**  
**CIUDADANA**

**DISPONE:**

**Artículo N° 1°:** Adjudicar la compra en forma directa en favor de la firma "ORUE JOSE OSMAR" CUIT N° 20-16488509-8, por las características y ofertas convenientes en virtud de lo manifestado en los considerandos.

**Artículo N° 2°.** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b); Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria; Resolución N° 86/10 y sus modificatorias; Resolución N° 2721 y Resolución N° 200/26.

**Artículo N°3°:** Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

**Artículo N° 4°:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, en favor de la firma: "ORUE JOSE OSMAR" CUIT N° 20-16488509-8 por la suma total de \$ 402.000,00 (pesos cuatrocientos dos mil con cero centavos), por lo precedentemente expresado.

**Artículo N° 5°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese. - -

  
J.C. YAMANEU BARRIUS  
Secretario de Movilidad Urbana  
y Seguridad Ciudadana  
Municipio de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

**Disposición N° 102**

**Corrientes, 04 JUN 2026**

**VISTO:**

El Expediente N° 2618-S-2026, a través del cual la Secretaría de Turismo y Deportes, solicita la contratación de 1 (uno) servicio de sonido chico e iluminación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el servicio técnico se utilizará en el evento denominado "Corrientes Gin". El cual se erige como un festival sectorial de vanguardia y una plataforma estratégica para la visibilización, promoción y comercialización de los productores artesanales de destilados, barras de tragos, y productores de cerveza artesanal de la región, complementado con musicalización en vivo.

Que, este tipo de encuentros -Paseo Terrazas del Paraná -Costanera General San Martín y Pasaje Tomás Edison-, genera un espacio de confluencia sociocultural que no solo atrae a los habitantes de la Ciudad de Corrientes, sino que capta un flujo considerable de turistas y visitantes de localidades y provincias vecinas, dinamizando de manera directa e indirecta el sector hotelero, comercial y gastronómico de la ciudad, lo que justifica acabadamente el marcado interés público de la administración municipal en su realización.

Que, para que una propuesta de esta envergadura cumpla con los estándares de calidad, seguridad y atractivo que la marca ciudad proyecta, resulta un requisito técnico indispensable proveer la infraestructura adecuada que garantice el correcto desarrollo de las actividades. En este sentido, la contratación de un (1) servicio de sonido chico e iluminación adecuada se presenta como una prestación instrumental y crítica; toda vez que la ambientación lumínica y la fidelidad acústica del espacio son los elementos técnicos esenciales que permiten el normal desenvolvimiento de las locuciones

**JOSE FERNANDO SAND**  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municip. de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 102

Corrientes,

04 JUN 2026

institucionales, la musicalización del predio, el lucimiento de los stands de los expositores y la seguridad general de los asistentes.

Que, a fojas 2 obra presupuesto de la firma: "ORTIZ JOSE SEBASTIAN CUIT N° 20-26432650-9".

Que, a fojas 3 intervine la Secretaria de Hacienda.

Que, a fojas 5 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 6 la Dirección General de presupuesto informa que se cuenta con los créditos suficientes para a afectación del gasto.

Que, a fojas 7 la Dirección General de Contaduría, ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 11/12 interviene la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaria de Turismo y Deportes.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Turismo y Deportes, para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**DISPONE:**

**Artículo N° 1°:** Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la firma: "ORTIZ JOSE SEBASTIAN CUIT N° 20-26432650-9"; por ser la única empresa oferente, las características y oferta conveniente, para la provisión (uno) servicio de sonido chico e iluminación el evento "Corrientes Gin"; en virtud de lo manifestado en los Considerandos.

JOSE FERNANDO SAND  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municip. de la Ciudad de Cor.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 102

Corrientes, 04 JUN 2026

**Artículo N° 2°:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y la Resolución N° 200/2026 y Artículo 52° Carta Orgánica Municipal.

**Artículo N° 3°:** Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

**Artículo N° 4°:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "ORTIZ JOSE SEBASTIAN CUIT N° 20-26432650-9", por un total de \$ 480.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta mil, con cero centavos); por el concepto precedentemente expresado.

**Artículo N° 5°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

  
JOSE FERNANDO SAND  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municip. de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

**Disposición N° 104 -**

**Corrientes, 09 JUN 2026**

**VISTO:**

El Expediente N° 2637-S-2026, a través del cual la Secretaría de Turismo y Deportes, solicita la contratación en alquiler de: 10 (diez) sillas, 5 (cinco) baños químicos, 1 (uno) baño químico para discapacitados, 4 (cuatro) gazebos, 4 (cuatro) mesas con mantel, 2 (dos) tachos para hidratación y 20 (veinte) vallas perimetrales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la contratación de los servicios en alquiler de sillas, baños químicos (incluyendo unidades adaptadas para personas con discapacidad), gazebos, mesas, tachos de hidratación y vallas perimetrales resulta una necesidad imperiosa e indispensable para la organización y el normal desarrollo del evento "Maratón CUCAICOR". En el marco de una administración pública moderna y eficiente, la dotación de la infraestructura y de las herramientas logísticas pertinentes, constituye una inversión estratégica. Esta inversión se encuentra estrictamente orientada a proveer a las dependencias municipales de los recursos materiales e institucionales indispensables para el correcto cumplimiento de sus fines, garantizando la seguridad pública, la inclusión social y la excelencia organizativa.

Que, la "Maratón CUCAICOR" es un evento deportivo de relevancia para la comunidad local y se instituye como una herramienta fundamental, activa y de alto impacto para la concientización colectiva sobre la donación de órganos y tejidos. Dicha actividad se alinea de manera directa con las políticas transversales de promoción de la salud, la solidaridad recíproca y el profundo compromiso social que guía la gestión de este gobierno municipal, buscando visibilizar la temática en el espacio público mediante la participación ciudadana y el deporte.

Que, en este sentido, la Secretaría de Turismo y Deportes tiene a su cargo el diseño, la promoción y la ejecución de políticas clave para el desarrollo social, cultural,

**JOSE FERNANDO SAND**  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municip. de la Ciudad de Cives.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 104 -

Corrientes,

09 JUN 2026

deportivo y económico de la Ciudad de Corrientes. El deporte y la recreación al aire libre configuran ejes centrales de la política de estado de esta gestión municipal, funcionando no solo como dinamizadores de la comunidad y promotores de hábitos de vida saludables, sino también como canales de difusión de valores humanos fundamentales. La planificación de programas de alto impacto comunitario exige una interacción constante con la ciudadanía, las instituciones de salud (como el CUCAICOR) y el sector privado, imponiendo exigencias logísticas estrictas.

Que, para dar cumplimiento a los altos objetivos institucionales trazados para la mencionada jornada, resulta técnica y operativamente indispensable dotar a la organización de una infraestructura capaz de garantizar de forma absoluta la seguridad, la salubridad y la comodidad de todos los asistentes. La envergadura de una maratón de características públicas implica la masiva concurrencia de atletas de diversos rendimientos, familias, personal de salud, voluntarios y público general, lo que vuelve una prioridad funcional estructurar el espacio urbano de forma ordenada y previsible.

Que, a tales efectos, las vallas perimetrales son un requerimiento crítico de seguridad para delimitar con exactitud el circuito de la carrera, encauzar el flujo de personas, delimitar las zonas de largada y llegada, y separar los sectores de competencia de las áreas peatonales y del tránsito vehicular, minimizando de este modo cualquier margen de riesgo o accidente vial.

Que, la instalación de baños químicos, con la previsión específica y obligatoria de módulos adaptados para personas con discapacidad, responde de manera directa a las normativas de higiene, salubridad y control ambiental exigidas para eventos públicos masivos. Esto cumple con el principio rector de accesibilidad universal e inclusión social que promueve el Municipio, asegurando que todos los ciudadanos y participantes puedan gozar de condiciones dignas de infraestructura en igualdad de oportunidades.

Que, la provisión de gazebos, mesas con mantel y sillas es el soporte material requerido para el establecimiento formal de las estaciones de acreditación, fiscalización deportiva, puestos de prensa y bases operativas de atención médica de emergencia y

JOSE FERNANDO SAND  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municipio de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

**Disposición N° 104-**

**Corrientes, 09 JUN 2026**

defensa civil. En consonancia con ello, la instalación de los tachos de hidratación a lo largo del recorrido, es una medida preventiva y vital para la asistencia fisiológica inmediata de los corredores, salvaguardando la integridad física y la salud de los deportistas ante el esfuerzo exigido por la competencia.

Que, a fojas 2 obra presupuesto de la firma: "CORREA MARCELO GERARDO RAMÓN CUIT N° 20-38874986-6".

Que, a fojas 3 obra intervención de la Secretaria de Hacienda.

Que, a fojas 5 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 6 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con el crédito suficiente para la afectación del gasto.

Que, a fojas 7 la Dirección General de Contaduría, ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 11/12 interviene la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo y Deportes.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Turismo y Deportes, para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;  
EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**DISPONE:**

**Artículo N° 1°:** Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la firma: "CORREA MARCELO GERARDO RAMÓN CUIT N° 20-38874986-6", por ser la única empresa oferente, las características y oferta conveniente, en alquiler de: 10 (diez) sillas, 5 (cinco) baños químicos, 1 (uno) baño químico para discapacitados, 4 (cuatro) gazebos, 4 (cuatro) mesas con mantel, 2 (dos) tachos para hidratación y 20 (veinte)

**JOSE FERNANDO SAND**  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municipio de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS”

Disposición N° 104-

Corrientes,

09 JUN 2026

vallas perimetrales, para el evento “Maratón CUCAICOR: en virtud de lo manifestado en los Considerandos.

**Artículo N° 2°:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y la Resolución N° 200/2026 y Artículo 52° Carta Orgánica Municipal.

**Artículo N° 3°:** Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

**Artículo N° 4°:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: “CORREA MARCELO GERARDO RAMÓN CUIT N° 20-38874986-6”, por un total de \$ 863.000,00 (pesos ochocientos sesenta y tres mil, con cero centavos); por el concepto precedentemente expresado.

**Artículo N° 5°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

JOSE FERNANDO SAND  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municipio de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

**Disposición N° 107 - 2026**

**Corrientes, 09 JUN 2026**

**VISTO:**

El Expediente N° 2635-S-2026, a través del cual la Secretaría de Turismo y Deportes, solicita la contratación de 1 (uno) servicio de sonido, gazebos, mesas y sillas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el requerimiento técnico de infraestructura de apoyo consistente en Que, la provisión de infraestructura de apoyo -sonido, gazebos, mesas y sillas- resulta esencial para el desarrollo del evento "Encuentro Anual de Hockey".

Que, la práctica deportiva, en este caso particular el hockey, constituye un pilar fundamental para el desarrollo integral, el bienestar psicofísico, la salud y la plena integración social de los ciudadanos de Corrientes, consolidándose como un canal idóneo para la difusión de valores humanos esenciales.

Que, la realización de encuentros deportivos de carácter regional e interinstitucional actúa como un factor clave de atracción turística y dinamización de la economía local, atrayendo a delegaciones, deportistas, autoridades y público en general de diversas localidades, lo cual genera un impacto positivo en los sectores comercial y de servicios de la Ciudad, en perfecta consonancia con las políticas públicas estratégicas promovidas por la actual gestión municipal.

Que, para asegurar el normal, seguro y eficaz desarrollo de un evento de tal envergadura, resulta de carácter imperativo e indispensable dotar al predio de la infraestructura logística y de apoyo adecuada. En tal sentido, la provisión de gazebos, mesas y sillas deviene necesaria para asegurar la correcta y digna atención de los atletas, el cuerpo arbitral, las autoridades institucionales y el público asistente, permitiendo además una distribución espacial ordenada y la correcta delimitación de las áreas institucionales y sanitarias.

**JOSE FERNANDO SAND**  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municip. de la Ciudad de Cor.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

~1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS~

**Disposición N° 107 - -E**

**Corrientes,**

**09 JUN 2026**

Que, del mismo modo, el servicio de sonido y locución resulta una herramienta tecnológica esencial y crítica para la correcta modulación del evento, facilitando la locución oficial, la coordinación general de los partidos, la transmisión en tiempo real de directivas de seguridad y evacuación, así como la necesaria musicalización y ambientación de la jornada.

Que, es misión institucional de la Secretaría de Turismo y Deportes la promoción y el fomento de actividades deportivas, contribuyendo así a la oferta turística y al bienestar de los ciudadanos a través del deporte.

Que, a fojas 2/3 obra presupuesto de la firma: "SOTELO EDGAR MAXIMILIANO CUIT N° 20-42261251-4".

Que, a fojas 4 intervine la Secretaria de Hacienda.

Que, a fojas 6 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 7 la Dirección General de presupuesto informa que se cuenta con los créditos suficientes para a afectación del gasto.

Que, a fojas 8 la Dirección General de Contaduría, ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 12/13 interviene la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo y Deportes.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Turismo y Deportes, para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**DISPONE:**

**Artículo N° 1°:** Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la firma: "SOTELO EDGAR MAXIMILIANO CUIT N° 20-42261251-4", por ser la única empresa oferente, las características y oferta conveniente, para la provisión 1 (uno)

**JOSE FERNANDO SAND**  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municip. de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N°

107-23

Corrientes,

09 JUN 2026

servicio de sonido, gazebos, mesas y sillas, para el desarrollo del evento "Encuentro Anual de Hockey"; en virtud de lo manifestado en los Considerandos.

**Artículo N° 2°:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y la Resolución N° 200/2026 y Artículo 52° Carta Orgánica Municipal.

**Artículo N° 3°:** Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

**Artículo N° 4°:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "SOTELO EDGAR MAXIMILIANO CUIT N° 20-42261251-4", por un total de \$ 560.000,00 (pesos quinientos sesenta mil, con cero centavos); por el concepto precedentemente expresado.

**Artículo N° 5°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

  
JOSE FERNANDO SAND  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Ctee.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS”

**Disposición N° 108 - = = =**

**Corrientes, 09 JUN 2026**

**VISTO:**

El Expediente N° 2616-S-2026, a través del cual la Secretaria de Turismo y Deportes, solicita la contratación en alquiler de: 4 (cuatro) baños químicos, 1 (uno) baño químico para discapacitados, 4 (cuatro) gazebos, 4 (cuatro) mesas y 10 (diez) sillas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la motivación esencial que sustenta dicha solicitud se inserta de manera directa en el marco de las políticas públicas de descentralización y promoción social que lleva adelante la gestión municipal, concibiendo al programa “Ciclismo Barrial” como un eje estratégico para el fomento de hábitos de vida saludables, el estímulo de la actividad física recreativa al aire libre, la cohesión comunitaria y la puesta en valor de los espacios públicos en los diferentes barrios de la Ciudad de Corrientes.

Que, para garantizar que una jornada deportiva de participación ciudadana masiva se desarrolle bajo óptimos estándares de seguridad, orden y eficiencia, resulta estrictamente necesario contar con elementos de soporte logístico tales como gazebos, mesas y sillas, los cuales resultan indispensables para la correcta instalación de las postas de inscripción, los centros de cómputos y fiscalización, los puntos de hidratación para los ciclistas y las áreas de asistencia médica preventiva.

Que, asimismo, la provisión de módulos de salubridad constituye una exigencia imperativa de higiene y preservación del medio ambiente urbano en eventos desarrollados en la vía pública, justificándose plenamente la contratación de baños químicos estándar para asegurar las condiciones de salubridad de los participantes, vecinos y personal abocado a la organización.

Que, la inclusión de baño químico adaptado para personas con movilidad reducida u otra discapacidad formaliza el efectivo cumplimiento de los principios fundamentales de accesibilidad universal, igualdad e inclusión social consagrados en el

**JOSE FERNANDO SAND**  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municipal de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 108 - 2026 Corrientes, 09 JUN 2026

ordenamiento jurídico vigente, garantizando de este modo la eliminación de barreras arquitectónicas y asegurando una participación digna y equitativa para toda la ciudadanía.

Que, en este sentido, la Secretaría de Turismo y Deportes tiene a su cargo el diseño, la promoción y la ejecución de políticas clave para el desarrollo social, cultural, deportivo y económico de la Ciudad de Corrientes. El deporte y la recreación al aire libre configuran ejes centrales de la política de estado de esta gestión municipal, funcionando no solo como dinamizadores de la comunidad y promotores de hábitos de vida saludables, sino también como canales de difusión de valores humanos fundamentales.

Que, a fojas 2/3 obra presupuesto de la firma: "CORREA MARCELO LEONARDO CUIT N° 20-23742883-9".

Que, a fojas 3 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 5 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 6 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con el crédito suficiente para la afectación del gasto.

Que, a fojas 7 la Dirección General de Contaduría, ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 11/12 interviene la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo y Deportes.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Turismo y Deportes, para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;  
EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**DISPONE:**

**JOSE FERNANDO SAND**  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municip. de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS”

Disposición N° 108 - - - Corrientes, 09 JUN 2026.

**Artículo N° 1°:** Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la firma: “CORREA MARCELO LEONARDO CUIT N° 20-23742883-9”, por ser la única empresa oferente, las características y oferta conveniente, en alquiler de: 4 (cuatro) baños químicos, 1 (uno) baño químico para discapacitados, 4 (cuatro) gazebos, 4 (cuatro) mesas y 10 (diez) sillas, para el evento “Ciclismo Barrial”; en virtud de lo manifestado en los Considerandos.

**Artículo N° 2°:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y la Resolución N° 200/2026 y Artículo 52° Carta Orgánica Municipal.

**Artículo N° 3°:** Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

**Artículo N° 4°:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: “CORREA MARCELO LEONARDO CUIT N° 20-23742883-9”, por un total de \$ 403.000,00 (pesos cuatrocientos tres mil, con cero centavos), por el concepto precedentemente expresado.

**Artículo N° 5°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

JOSE FERNANDO SAND  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municip. de la Ciudad de Cto.